

otorgado, con fecha 4 de julio de 1984, una autorización a don Fernando Vilarifo Barreiro, cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte años.  
Zona de servicio del puerto y ría de Vigo.  
Provincia: Pontevedra.  
Destino: Construcción de un almacén para pertrechos de pesca (almacén número 00) en el muelle de Bouzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**20717** *RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», para la ejecución de las obras de reparación del muelle número 5 como ampliación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 30 de marzo de 1959 y modificadas por la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1962, en la zona de servicio del puerto de Ferrol.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de julio de 1984, una autorización a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Cuarenta años.  
Zona de servicio del puerto de Ferrol.  
Provincia: La Coruña.  
Destino: Ejecución de las obras de reparación del muelle número 5 como ampliación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 30 de marzo de 1959 y modificadas por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**20718** *RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Novamar, Sociedad Anónima», para la construcción de un almacén y generador de vapor, como ampliación de la fábrica de conservas de pescado, en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de julio de 1984, una autorización a «Novamar, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinticinco años.  
Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.  
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
Destino: Construcción de un almacén y generador de vapor, como ampliación de la fábrica de conservas de pescado, otorgada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1970, con las modificaciones autorizadas por Orden ministerial de 19 de febrero de 1973, en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**20719** *RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Cementos del Mar, S. A.», para la construcción de dos silos de 2.400 toneladas métricas de capacidad cada uno, y sus instalaciones complementarias en la zona de servicio del muelle de Reus del puerto de Tarragona.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de julio de 1984, una autorización a «Cementos del Mar, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
Plazo: Veinte años.  
Zona de servicio del muelle de Reus del puerto de Tarragona.  
Destino: Construcción de dos silos de 2.400 toneladas métricas de capacidad cada uno y sus instalaciones complementarias

para la recepción, depósito y distribución de cemento, con ocupación de 840 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**20720** *RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Bárcena Gómez, para el cambio de destino de la concesión rehabilitada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1981, en la zona de servicio del puerto de Santander.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de julio de 1984, una autorización a don José Bárcena Gómez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Plazo: Veinte años.  
Zona de servicio del puerto de Santander.  
Destino: Reparación de motores marinos, de camiones de turismo y vehículos similares.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20721** *ORDEN de 31 de mayo de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 3.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Expediente: 15.15º  
Municipio: Móstoles. Domicilio: Magallanes, 33. Denominación: «Virgen del Arroyo». Titular: David Gómez Sánchez. Fe-

cha de autorización previa: 17 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: Treinta.

*Provincia de Segovia*

Expediente: 18.200.

Municipio: Segovia. Domicilio: Alfonso VI, números 33-35. Denominación: «Aldebarán». Titular: Elena Carolina Sancho Gómez. Fecha de autorización previa: 2 de enero de 1984. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (1 jardín de infancia y 1 de párvulos). Puestos escolares: Cuarenta.

*Provincia de Toledo*

Expediente: 16.231.

Municipio: Talavera de la Reina. Domicilio: Velázquez, 15. Denominación: «Pequeña». Titular: María del Carmen Pulido Navas. Fecha de autorización previa: 10 de marzo de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: Veinte.

**20722** ORDEN de 7 de junio de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, vieniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto: Se concede la autorización excepcional y transitoria para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares de nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Madrid*

Expediente: 15.992.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Avenida del Olimpo, 10. Denominación: «Disney». Titular: Valeariana Fernández Galán. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 50.

Expediente: 16.182.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Francia, 36. Denominación: «Las Naciones». Titular: Jesús Luis Sevillano Martín. Fecha de autorización previa: 18 de abril de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 80.

Expediente: 16.131.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Alfonso XII, 35. Denominación: «Las Nieves». Titular: Manuel Ruiz Martín. Fecha de autorización previa: 4 de enero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 25.

**20723**

ORDEN de 14 de junio de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros, que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 128, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Centros de Educación General Básica**

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: Nuestra Señora de la Asunción. Domicilio: Carretera de Campomayor, 9. Titular: Congregación de Misioneros Oblatos de María Inmaculada.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la carretera de Campomayor, 9.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Centro de Estudios Profesionales». Domicilio: Calle Lope de Vega, 1 y 2. Titular: Domitila Iglesias Martín.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Lope de Vega, 1 y 2.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Avilés. Localidad: Villalegre-Avilés. Denominación: Nuestra Señora del Buen Consejo. Domicilio: Calle de Nuevo Trazado. Titular: M. M. Agustinas Misioneras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Nuevo Trazado.

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle del Carmen 105 y 106

**Centros de Educación Preescolar**

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Centro de Estudios Profesionales» (CEP). Domicilio: Calle Lope de Vega, 2. Titular: Domitila Iglesias Martín.